ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 4600097087 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN– SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTRATISTA:	S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
NIT:	901.108.765-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA SUSANA MONTERO PINILLA
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	52.454.257
OBJETO:	Prestación de servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financieras del Distrito Especial de Medellín.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML ($234.866.952 ML) IVA INCLUIDO DE 19 %.
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	N/A
Recurso a ejecutar	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML ($234.866.952 ML) IVA INCLUIDO DE 19 %.
Administración	N/A
Total, contrato	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML ($234.866.952 ML) IVA INCLUIDO DE 19 %.
VALOR ADICIONES:	
Adición N°1	N/A
Total, Valor Adicionado	N/A
VALOR REDUCCIONES:	
Reducción N°1	N/A
Total, Valor Reducción	N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES Y/O REDUCCIONES:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML ($234.866.952 ML) IVA INCLUIDO DE 19 %.
DURACIÓN INICIAL:	Trecientos treinta y tres (333) días calendario.
AMPLIACIONES:	
Ampliación N°1	Treinta y un (31) días calendario, hasta el 31 de enero de 2024.
Total. Tiempo Ampliado	Treinta y un (31) días calendario, hasta el 31 de enero de 2024.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Trecientos sesenta y seis (364) días calendario.
SUSPENSIONES	No aplica
FECHA DE INICIO:	02 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	31 de enero de 2024
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ML ($229.493.487 ML) IVA INCLUIDO DE 19 %.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Supervisor Suplente - MARIA VICTORIA ESTRADA ARAQUE – Profesional Universitario

Entre los suscritos, ORLANDO DE JESÚS URIBE VILLA, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de Ciudadanía 98.622.815, Secretario de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto nombramiento Número 0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 03 del 02 de enero de 2024, quien actúa en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según delegación del señor Alcalde de la ciudad, que en adelante se denominará EL DISTRITO de una parte y de otra parte MARIA SUSANA MONTERO PINILLA, identificada con la cédula de ciudadanía 52.454.257, quien actúa en calidad representante legal, de S3 CACEIS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA, identificada con NIT 901.108.765-1, quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATISTA, y con la asistencia de MARIA VICTORIA ESTRADA ARAQUE, identificada con cédula número 43.049.120, quien actuó en el presente contrato en calidad de Supervisor suplente, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 2015 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual Contratación) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

a. Cumplimiento final del objeto y alcance del contrato:

El contrato 4600097087 de 2023, tuvo como objeto la prestación de servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financieras del Distrito Especial de Medellín, Código UNSPSC 84121806, Servicios de custodia de valores, con un alcance enfocado a la satisfacción de las necesidades de la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Tesorería del Distrito Especial de Medellín, en la custodia desmaterializada de títulos valores, la administración de derechos patrimoniales, la liquidación y compensación de operaciones, el cumplimiento operativo y financiero de los negocios; tanto en el mercado primario, como en el secundario, el registro, la valoración, contabilización y documentación de inversiones un en sistema de información, la actualización de cifras de riesgo de mercado para el total del portafolio y la duración de los diferentes instrumentos que lo componen; enmarcados en los servicios obligatorios, complementarios y conexos de un custodio de valores en los términos establecidos por los Decretos 1243 y 1498 de 2013, por medio de los cuales se modifica el Decreto 2555 de 2010.

El objeto y el alcance del objeto del contrato 4600097087 de 2023 se cumplieron, recibiendo a satisfacción todos los servicios demandados para la administración del portafolio de inversiones, con las especificaciones técnicas y la oportunidad que se relacionan más adelante en el detalle del presente informe.

b. Cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica:

De conformidad con las obligaciones establecidas para el contratista, se deja constancia que su cumplimiento fue conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato, estudios previos y propuesta económica. Los servicios recibidos presentaron el siguiente detalle técnico:

Servicios	Cuantificación	Cualificación	Cumplimiento
Custodia de valores	Diario y permanente.	Supone los actos necesarios de conservación, se compromete a su restitución y se basa en la recepción de títulos. La función de custodia se fundamenta en velar por la conservación de los títulos, administrarlos y guardar reserva de la información. Debe permitir la custodia de la totalidad de títulos. Debe garantizar la anotación en cuenta de los valores custodiados a nombre del Distrito de Medellín en los respectivos depósitos de valores Deceval y DCV. Debe garantizar que el cuadre de los saldos custodiados con las operaciones realizadas. Debe suministrar la información relacionada con los títulos custodiados en los diferentes depósitos, a través del sistema del Custodio y a través de los accesos web con las funcionalidades y alcances que los Depósitos de Valores determinen, con la finalidad de realizar arqueos.	Cumplido conforme a las especificaciones esenciales, con el siguiente detalle: Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de custodia en los depósitos de valores Deceval y DCV del total del portafolio administrado por el Distrito Especial de Medellín. Se garantizó la anotación en cuenta y el cuadre de los saldos custodiados en el depósito de valores Deceval. Cumplió con el suministro de información necesaria para realizar arqueos. Cumplió con el acceso web a los depósitos de valores. El servicio se prestó sin ningún tipo de observación frente a la calidad u oportunidad.
Administración de valores	Diario y permanente.	Debe garantizar el seguimiento y la gestión de todos los cobros de capital y rendimientos causados sobre los valores en custodia y el abono oportuno en las cuentas bancarias instruidas por el ente territorial. Debe permitir la consulta de los vencimientos de títulos o cobro de rendimientos de los valores custodiados, y el estado de los mismos, a través del sistema del custodio.	Cumplido conforme a las especificaciones esenciales .

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Compensación y liquidación de operaciones sobre valores.	De acuerdo con las negociaciones de compra y venta que presente el portafolio de inversiones.	El servicio se debe prestar acatando de forma precisa las instrucciones impartidas por el Distrito de Medellín a través del sistema de información que provea el custodio, confirmando, compensando y liquidando las operaciones. Debe permitir la transferencia o recepción oportuna de los valores a través del sistema de DECEVAL y DCV mediante cumplimiento DVP en las ventas y RVP en las compras y en general, el cumplimiento financiero y operativo de los negocios.	Cumplido conforme a las especificaciones esenciales.
Servicio de valoración de portafolio de inversiones financieras y precios de mercado.	Diario a la totalidad de títulos que conforman el portafolio. La valoración debe realizarse día vencido (t+1) y deberá estar reflejada para consulta del Distrito de Medellín a más tardar a las 9:00 am del día hábil siguiente.	Debe cumplir con las especificaciones esenciales y técnicas establecidas en el presente estudio previo. Debe incluir precios de mercado, de un proveedor autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. La información debe ser veraz, oportuna y confiable.	Cumplido conforme a las especificaciones esenciales, con el siguiente detalle: Desde el inicio del contrato S3 CACEIS cumplió con el envío diario de la información de valoración del portafolio a precios de mercado, garantizando la oportunidad en la información; frente al tema de calidad, se presentaron eventos de novedad en los planos contables, los cuales fueron solucionados de inmediato por el contratista, logrando tener al día en la contabilidad el portafolio de inversiones y sin ninguna incidencia en la información y sin materialización de riesgo de error.
Registro y contabilización de inversiones:	Diario y permanente. La interface contable a SAP se genera con la misma periodicidad de la valoración, deberá estar preparada para la consulta y transmisión al Distrito de Medellín en la aplicación web o a través de un canal SFTP, a más tardar a las 9:00 am de cada día hábil, con la información correspondiente a la fecha que se valora el portafolio. Posterior a la revisión y validaciones del ente territorial, se dará la señal para transmitir la información al sistema.	Debe permitir el registro de operaciones y generar la contabilización en un sistema de información especializado. Debe ejecutar y registrar el control al pago de cupones o rendimientos y capital de las inversiones. Debe realizar el registro contable de las operaciones y la valoración a precios de mercado con una interface para que sea cargada por parte del Distrito de Medellín de manera automática al sistema SAP bajo los parámetros técnicos exigidos en el presente estudio previo y los cambios	Cumplido conforme a las especificaciones esenciales, con el siguiente detalle: Sin novedad técnica en el canal de comunicación ni en la infraestructura, logrando cumplir oportunamente con la contabilización diaria. Los archivos planos garantizaron los mismos términos técnicos configurados previamente por el Distrito para el servicio, en la contabilización de inversiones; así como el cumplimiento de las normas, directrices y políticas de contabilidad en la materia. En cuanto al registro de inversiones el web portal, sistema

		que puedan surgir a futuro en la operación. Debe garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de contabilidad NIC SP y las políticas contables de la entidad, contenidas en la Resolución 533 de 2015 por la cual se incorpora, el nuevo régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, y el Decreto Municipal 1137 de 2017, modificado por la Resolución N° 201850099477 de 2018, por medio de los cuales el Distrito de Medellín adopta el Manual de Políticas Contables, donde en el numeral 2 de la parte 2, se definen las políticas para el reconocimiento, medición y revelación de las inversiones de administración de liquidez por medio de la valoración a precios de mercado. A partir de la fecha de migración del portafolio, debe permitir la consulta histórica de las operaciones realizadas, con su respectivo detalle.	dispuesto por S3 CACEIS, permitió la consulta histórica de las operaciones realizadas, con su respectivo detalle.
Calculo del valor en riesgo y la duración para el portafolio de inversiones.	Riesgo de mercado: Mensual a la posición neta del portafolio. Duración: Diaria por título.	Medido por la metodología de VAR histórico y con el nivel de confianza seleccionado por el Distrito de Medellín. La información debe ser veraz y confiable. La estimación de la duración debe realizarse para cada título que confirma el portafolio, bajo la metodología de "Duration".	Cumplido conforme a las especificaciones esenciales, con el siguiente detalle: Se cumplió con la medición diaria de la duración de los títulos, así como con la medición mensual del VAR del portafolio por la metodología del VAR histórico, con un 95% de confianza con horizonte temporal de un día, con las especificaciones señaladas en el contrato y en los estudios previos.
Reportes y/o informes de portafolio	El servicio debe proveer mínimamente los siguientes reportes y/o informes: Ver en línea el cumplimiento de las operaciones realizadas durante el día y su estado actual en el portafolio; dicho estado	Los reportes o informes deben ser confiables y libres de errores, y garantizar oportunidad en el acceso o envío de los mismos. Los reportes o informes deben estar disponibles antes de las 9:00 am de cada día hábil.	Cumplido conforme a las especificaciones esenciales, con el siguiente detalle: El contratista realizó el trámite ante los depósitos de valores DCV y DECEVAL para la consulta web del portafolio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	siempre debe estar ajustado a la realidad de la operación. Reporte o informe de la posición total del portafolio generado desde la herramienta web en cualquier momento del día con el estado de la posición del portafolio en custodia, con los campos detalle por título e informe totalizado. Debe contener mínimamente los siguientes campos (fecha, código del título, isin, nemo, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tipo título, spread, tasa facial nominal con 4 decimales, periodicidad, fecha de compra, nominal, depósito estado). Reporte o informe diario de valoración a precios de mercado, con subtotales por tipo de instrumento y emisor, y totalizado por VPN. Debe contener mínimamente los siguientes campos (fecha, código del título, nemotécnico, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tipo título, tasa de referencia, spread, tasa facial nominal con 4 decimales, periodicidad, base, nit del emisor, nombre del emisor, calificación del emisor, fecha de compra, nominal, valor de compra, valor a mercado actual, valor de mercado anterior, causación, método de valoración, precio publicado, duración, estado tasa de valoración). Reporte o informe de concentraciones diario. Debe contener mínimamente los siguientes campos (Total portafolio a mercado y subtotales por tipo título, por calificación, por plazo al vencimiento, por moneda, por tasa de referencia, por emisor). Reporte o informe mensual con los movimientos de flujos de efectivo de compras, ventas y cobros. Debe contener mínimamente los siguientes campos (tipo de transacción, fecha, isin, valor transacción). Reporte o informe de operaciones, generado desde la herramienta		Cumplió con el manejo de la Subcuenta CUD inscrita ante Banco República, enviando el reporte de movimiento y saldos y el extracto de cierre de mes. Cumplió con el envío del extracto o informe mensual de las inversiones custodiadas. No se demandó ningún tipo de solicitud de información extraordinaria derivada de las solicitudes de los entes de control, respecto de los servicios prestados.

	web en cualquier momento, con el movimiento entre dos fechas parametrizables de las operaciones realizadas. Debe contener mínimamente los siguientes campos (fecha de negocio, fecha de cumplimiento, depósito, número del título, tipo de operación (compra, venta), estado de la operación, emisor, isin, fecha de emisión, fecha de vencimiento, spread, tasa facial nominal con 4 decimales, periodicidad, valor nominal, valor de giro, valor de mercado, fecha de compra, valor de compra, contraparte). Informe o reporte de proyección de flujos, que permita analizar los flujos de cobros y vencimientos de los papeles que conforman el portafolio. Debe contener mínimamente los siguientes campos (fecha del flujo, emisor, depósito, nemo, isin, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tipo tasa, spread, tasa del flujo nominal con 4 decimales, valor nominal y valor del flujo). Este informe o reporte puede ser entregado directamente por el custodio, o a través de la gestión de acceso al portal web. Reportes o informe de consulta, generado desde la herramienta web en cualquier momento, con el movimiento entre dos fechas parametrizables, sobre los rendimientos y vencimientos cobrados. Debe contener mínimamente los siguientes campos (fecha de rendimiento o vencimiento, identificación del título, emisor, isin, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tasa nominal con 4 decimales, valor flujo proyectado, valor nominal ,fecha de cobro, valor cobrado (efectivamente recibido). Reporte mensual de riesgo de mercado VAR, Deberá contener mínimamente los siguientes campos (Campos (Valor posición, metodología, nivel de confianza, horizonte, valor VAR y % VAR).		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Habilitar acceso de consulta permanente a los depósitos para consulta de saldos diarios por especies e inversionista, según las funcionalidades ofrecidas por cada depósito. Habilitar acceso de consulta al reporte de portafolio por depositantes de los depósitos Deceval y DCV (cada que se compra, y/o reinvierte un título y al cierre de mes), con la información detallada que contiene todos los datos faciales del total de títulos custodiados. Reporte o informe diario de la Subcuenta CUD inscrita ante Banco República del manejo de los recursos del portafolio de inversiones del Distrito de Medellín. Deberá contener mínimamente los campos (fecha, saldo inicial, movimientos, saldo final). Así mismo el extracto mensual de movimientos de la cuenta CUD abierta bajo el contrato de S3 CACEIS con el BanRep, para el cumplimiento de las operaciones del Distrito. Reporte o informe diario de los movimientos contables. Generar durante los dos primeros meses interfaces en archivos planos con el contenido especificado, al cabo de dichos meses, se deberá completar la integración a SAP con las especificaciones definidas en el presente estudio previo. Extracto o informe mensual de las inversiones custodiadas al corte del mes. Respuesta a información extraordinaria a las solicitudes de los entes de control, respecto de los servicios prestados.		

c. Cumplimiento final de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:

- **Obligaciones generales del contratista:** Frente al cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el contrato y estudios previos, no se tiene evidencia de

incumplimiento alguno. A continuación, se realiza el seguimiento final detallado a las obligaciones específicas:

Obligaciones Especificas	Seguimiento
1. Prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en los estudios previos y sus anexos; así como en la propuesta presentada y aceptada por el Distrito de Medellín.	Cumplido en la ejecución del contrato.
2. Asegurar que la anotación en cuenta de los Valores a nombre del Cliente sea realizada en el Deceval o en el DCV según el caso.	Cumplido en la ejecución del contrato.
3. Tramitar el registrar como exento de gravámenes al Distrito de Medellín para el ejercicio de derechos patrimoniales y toda transacción financiera relacionada con los valores en custodia.	Cumplido en la ejecución del contrato.
4. Custodiar los valores confiados por el Distrito de Medellín conforme a la regulación vigente.	Cumplido en la ejecución del contrato.
5. Compensar y liquidar la compra/venta de valores locales de renta fija.	Cumplido en la ejecución del contrato.
6. Realizar el cumplimiento DVP/RVP de todas las operaciones ordenadas, dicho cumplimiento debe darse bajo parámetros de seguridad, oportunidad, confiabilidad y máxima diligencia.	Cumplido en la ejecución del contrato.
7. Garantizar el ingreso de los dineros y títulos valores a favor del Distrito de Medellín el mismo día en que se realicen las operaciones, una vez sean cumplidas por las contrapartes.	Cumplido en la ejecución del contrato.
8. Realizar el cobro y gestión de pago de derechos patrimoniales, garantizando que estos ingresen oportunamente a las cuentas bancarias del Distrito de Medellín, según la respectiva instrucción. Ahora, S3 CACEIS debe informar al Cliente sobre los derechos patrimoniales que hayan surgido a su favor, los dineros recibidos a partir de los mismos y sobre cualquier reclamo que haya presentado en desarrollo de esta función. En todo caso, si hubiere información disponible en el mercado que haya sido conocida por S3 CACEIS, S3 CACEIS procurará remitirá al Cliente "anuncios" en donde se detalle de manera preliminar información sobre Valores y dineros a pagar y fechas sin que implique responsabilidad de S3 CACEIS si esa información se modifica con posterioridad. S3 CACEIS no será responsable ante incumplimientos de las Contrapartes por las reclamaciones de derechos patrimoniales inherentes a los Valores que sean comprados en tiempo de "en-dividendo" por parte del Cliente o de situaciones en las que una Contraparte declare iliquidez ante el mercado, restructuración toma de posición por parte la SFC y ello afecte el ejercicio de los derechos que tiene el Cliente derivados de los Valores emitidos por el Emisor que genera la situación.	Cumplido en la ejecución del contrato.
9. Compensar y liquidar las reinversiones de CDT's.	Cumplido en la ejecución del contrato.
10. Realizar seguimiento a las operaciones diarias con los back office de las contrapartes y del Distrito de Medellín.	Cumplido en la ejecución del contrato.
11. Realizar seguimiento oportuno al cumplimiento de las operaciones y comunicar al Distrito de Medellín cualquier situación o retraso evidenciada de parte de la contraparte que de indicios de un posible incumplimiento.	Cumplido en la ejecución del contrato.

12. Informar oportunamente el cumplimiento de la operación instruidas.	Cumplido en la ejecución del contrato.
13. Prestar los servicios complementarios de valoración y contabilización de inversiones a precios de mercado, registro de operaciones, generación de reportes y/o informes del portafolio, medición de riesgo de mercado al total del portafolio y medición de la duración de los títulos que lo conforman, en términos establecidos en los estudios previos y sus anexos, así como en la propuesta presentada y aceptada por el Distrito de Medellín.	Cumplido en la ejecución del contrato.
14. Realizar de forma correcta, la valoración diaria a precios de mercado de los valores en custodia. La valoración diaria a precios de mercado debe incorporar el componente de precios de mercado de un proveedor de información autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual quedará establecido en el Acuerdo de Niveles de Servicio, sin que este componente demande costos adicionales al contenido en la propuesta.	Cumplido en la ejecución del contrato.
15. Generar la contabilidad diaria de los valores en custodia con base en las normas NICSP y en las políticas contables del Distrito Medellín.	Cumplido en la ejecución del contrato.
16. Generar la información contable de forma automática al sistema SAP, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y el plan de trabajo acordado.	Cumplido en la ejecución del contrato.
17. Entregar y/o permitir la consulta web de los reportes y/o informes de portafolio establecidos en las especificaciones esenciales del estudio previo.	Cumplido en la ejecución del contrato.
18. Realizar y suministrar el cálculo del valor en riesgo del portafolio de inversiones con la metodología de VAR histórico y el nivel de confianza seleccionado por el Distrito de Medellín, medido para el portafolio total.	Cumplido en la ejecución del contrato.
19. Prestar los servicios por medio de acceso seguro y personalizado a un aplicativo web para la realización de las operaciones y la consulta de información, sin que requiera de canal dedicado, dando cumplimiento a todo lo estipulado en los Decretos 1243 y 1498 de 2013 y sus modificaciones, incorporando cualquier cambio normativo o Procedimental en los servicios contratados.	Cumplido en la ejecución del contrato.
20. Mantener en correcto funcionamiento y operatividad el aplicativo web para ingreso de instrucciones sobre operaciones y consulta de información por parte del Distrito de Medellín en el horario acordado para la prestación del servicio.	Cumplido en la ejecución del contrato.
21. Crear la cuenta del Distrito de Medellín y otorgar los elementos necesarios para que este acceda a la misma para obtener los servicios respetivos, tales como contraseñas, nombre de usuarios, etc.	Cumplido en la ejecución del contrato.
22. Gestionar y permitir el acceso del Distrito de Medellín a las plataformas de los depósitos centrales de valores mediante mecanismos web habilitados por estas, para efectuar directamente la consulta de valores en custodia y de toda la información que generen dichos mecanismos.	Cumplido en la ejecución del contrato.
23. Garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio descritos en los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y aceptada, así como en el manual operativo o ANS que se construya para tal fin.	Cumplido en la ejecución del contrato.
24. Contar con un servicio de soporte en línea de lunes a viernes de cada semana y durante los horarios acordados de manera que el Distrito de Medellín pueda contactar para resolver dudas de operación o reportar fallos del sistema.	Cumplido en la ejecución del contrato.
25. Garantizar el entrenamiento y capacitación a los funcionarios que designe el Distrito de Medellín sin ningún costo adicional.	Cumplido en la ejecución del contrato.
26. Realizar los ajustes técnicos del proceso cuando exista un cambio en las normas que regulan la materia.	Cumplido en la ejecución del contrato.
27. Mantener altos estándares de seguridad, almacenar copia de los registros, informes y transacciones de forma permanente, con sus respectivas copias de respaldo, cumpliendo con las especificaciones exigidas en la materia por la normatividad local vigente a los custodios de valores, así como con las políticas de propiedad y	Cumplido en la ejecución del contrato.

seguridad de la información del Distrito de Medellín.	
28. Restituir los títulos valores, valores y derechos financieros depositados de conformidad con los procedimientos y reglamentos de las leyes generales y específicas en la materia, a la terminación del contrato.	No Aplica, porque se suscribió para el 2024, un nuevo contrato con el mismo objeto y con la misma sociedad fiduciaria, realizando una transición automática entre un contrato y otro, para garantizar los servicios al portafolio de inversiones.
29. El contratista deberá garantizar que el servicio se actualice siempre con los últimos cambios de mercado en temas normativos y tecnológicos sin que ello afecte la ejecución del contrato.	Cumplido en la ejecución del contrato.
30. Las demás inherentes al contrato celebrado y establecidas dentro de los términos de referencia y/o que sean de la naturaleza del contrato y su objeto.	Cumplido en la ejecución del contrato.
31. El custodio deberá garantizar la integridad y confiablidad de la información que genere, así como de los movimientos que realice en cuanto a valores y dinero del custodiado.	Cumplido en la ejecución del contrato.
32. Atender y responder oportunamente las solicitudes de información sobre los servicios prestados que sean requeridos por parte de entes de control del orden nacional, departamental o municipal (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía, Personería o Contaduría General de la Nación, entre otros) sin ningún costo adicional para el Distrito de Medellín.	Cumplido en la ejecución del contrato.
33. El custodio debe disponer de un Gerente de Cuenta para el Distrito de Medellín.	Cumplido en la ejecución del contrato.
34. Cumplir con la Ley, el Contrato y sus anexos, en especial los ANS.	Cumplido en la ejecución del contrato.
35. Mantener, durante todo el tiempo de la prestación de los servicios, mecanismos que amparen los siguientes riesgos: - Pérdida o daño causado por actos u omisiones culposos cometidos por sus directores, administradores o cualquier persona vinculada contractualmente con el custodio. - Pérdida o daño causado por actos de infidelidad de los directores, administradores o cualquier persona vinculada contractualmente con el custodio. - Pérdida o daño de valores en establecimientos o dependencias del custodio. - Pérdida o daño por falsificación o alteración de documentos. - Pérdida o daño por falsificación de dinero. - Pérdida o daño por fraude a través de sistemas computarizados. - Pérdida o daño por incumplimiento de las operaciones sobre valores, distinto a aspectos relacionados con el riesgo de crédito o de contraparte.	Cumplido en la ejecución del contrato.
36. Contar con un sistema y canal de comunicación que le permita al Distrito realizar el ingreso individual o masivo de instrucciones, consultas de transacciones, operaciones y de Activos, consulta de actividades corporativas relacionadas con los Activos para el ejercicio de sus derechos políticos y remisión de instrucciones al respecto. El sistema igualmente permitirá al Cliente extraer información en los formatos que se indican en el ANS.	Cumplido en la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

37. Identificar, medir, controlar y gestionar los riesgos propios de la actividad de Custodia de Valores.	Cumplido en la ejecución del contrato.
38. S3 CACEIS no dispondrá de los Activos sin que medie la instrucción previa, expresa y oportuna del Cliente. S3 CACEIS tendrá un registro de las Instrucciones impartidas por el Cliente. El registro incluirá la información indicada en el ANS con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de acuerdo con la reglamentación aplicable a la negociación o registro y a la compensación y liquidación de las operaciones sobre los Valores custodiados.	Cumplido en la ejecución del contrato.
39. Reportar diariamente al Distrito, a manera de rendición de cuentas, todos los movimientos realizados en virtud de las Instrucciones recibidas. En el ANS se establecerá cualquier otra información distinta a la anterior, su contenido y su periodicidad de reporte. Suministrar al Distrito la información necesaria para que este pueda realizar arqueos periódicos sobre los Valores custodiados, la cual será suministrada a través de los Canales de Reporte, en los términos acordados en el ANS. Los reportes anteriores se efectuarán por alguno de los Canales de Reportes y se sujetarán a la propuesta económica presentada.	Cumplido en la ejecución del contrato.
40. S3 CACEIS constatará diariamente la información sobre la correspondencia entre los Valores custodiados y los que se encuentran en los depósitos centralizados de valores a nombre del Portafolio de Inversión y frente al cual se desarrolla la actividad de custodia de Valores. Así mismo, S3 CACEIS revisará diariamente las Cuentas en las cuales S3 CACEIS maneje el dinero asociado al cumplimiento de las operaciones sobre los Valores. Dichas Cuentas serán manejadas por S3 CACEIS a nivel de cada uno de los Clientes, sin perjuicio del seguimiento que debe realizar S3 CACEIS y que permita garantizar el uso o destinación de los recursos a favor de cada uno de los Portafolios de Inversión administrados por el Cliente. Los soportes que evidencien el cumplimiento de esta obligación, así como los resultados de esta, deben estar a disposición de la SFC, del Cliente y del organismo de autorregulación del mercado de valores al que pertenezca el Cliente. En caso de evidenciarse alguna inconsistencia en el cumplimiento de esta obligación debe informarse de manera inmediata al Cliente.	Cumplido en la ejecución del contrato.
41. Informar oportunamente al Cliente y a la SFC cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de la labor de custodia y solicitar al Cliente las instrucciones adicionales que requiera para el buen cumplimiento de sus funciones.	Cumplido en la ejecución del contrato.
42. Asegurar el mantenimiento de la reserva de la información que reciba o conozca en razón o con ocasión de la Custodia. El desarrollo de esta obligación se hará en todo caso sin perjuicio del cumplimiento de los deberes de información a la SFC y a las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones.	Cumplido en la ejecución del contrato.
43. Impartir las órdenes necesarias para realizar los movimientos de las Cuentas en las cuales se depositen Dineros custodiados con el fin de compensar y liquidar las operaciones que se realicen sobre los Valores custodiados o derivados de la compensación y liquidación de operaciones.	Cumplido en la ejecución del contrato.
44. Asegurarse que se haya efectuado el depósito de los Valores custodiados en una entidad legalmente facultada para el efecto.	Cumplido en la ejecución del contrato.
45. Acudir al Cliente en los eventos en que considere que se requiere de su intervención con la finalidad de garantizar la adecuada custodia de los Activos.	Cumplido en la ejecución del contrato.
46. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés en el desarrollo de la Custodia, según las reglas establecidas en las Normas Pertinentes y las directrices señaladas por su Junta Directiva.	Cumplido en la ejecución del contrato.

47. Contar con manuales de control interno y gobierno corporativo, incluyendo el código de conducta, y los demás manuales necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable.	Cumplido en la ejecución del contrato.
48. Adoptar medidas de control y reglas de conducta necesarias, apropiadas y suficientes, para evitar que los Valores custodiados puedan ser utilizados como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, para realizar evasión tributaria o para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas o a las transacciones y recursos vinculados con las mismas.	Cumplido en la ejecución del contrato.
49. Cumplir con las políticas, directrices, mecanismos y procedimientos que señale su Junta Directiva para la adecuada actividad de custodia.	Cumplido en la ejecución del contrato.
50. Cumplir a cabalidad con los demás aspectos necesarios para la adecuada custodia de los valores respecto de los cuales se realiza dicha actividad.	Cumplido en la ejecución del contrato.
51. Ejercer supervisión permanente sobre su personal vinculado y terceros subcontratados que intervengan en la realización de la actividad de Custodia.	Cumplido en la ejecución del contrato.
52. Contar con la infraestructura necesaria para realizar la Custodia de los Valores en condiciones ambientales y de seguridad que salvaguarden su integridad en el tiempo y exigir las mismas a los terceros contratados para el efecto.	Cumplido en la ejecución del contrato.
53. En los casos en los cuales se haya contratado con S3 CACEIS los Servicios Complementarios o Especiales, S3 CACEIS transmitirá al Cliente la información correspondiente a la prestación de dichos servicios en los tiempos establecidos en el ANS.	Cumplido en la ejecución del contrato.
54. Suscribir los contratos a cuenta propia o acuerdos que corresponda con los Proveedores de Infraestructura con el fin de asegurar el acceso a los sistemas y la interconexión con los mismos en las diferentes fases de las operaciones sobre los Valores custodiados, en particular aquellas correspondientes a la compensación y liquidación de las operaciones y la anotación en cuenta.	Cumplido en la ejecución del contrato.
55. Atender los requerimientos de la SFC y demás autoridades competentes. De igual forma, los requerimientos de información extraordinaria de las entidades de control y vigilancia para las entidades públicas, respecto de los servicios prestados, sin que esto genere costo adicional para el custodiado.	Cumplido en la ejecución del contrato.
56. Mantener vigentes las coberturas legalmente exigidas o aquellas otras que las normas pertinentes determinen.	Cumplido en la ejecución del contrato.
57. Atender las instrucciones y comunicaciones que le remita el Supervisor del Contrato. El Supervisor del Contrato y las personas designadas por S3 CACEIS para atender el Contrato seguirán vigentes en tanto la Parte que haya decidido cambiarlos no haya comunicado a la otra Parte las nuevas personas autorizadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el ANS.	Cumplido en la ejecución del contrato.
58. Respecto de cada Cliente y respecto de cada Portafolio de Inversión para el que se contrate la custodia, tener segregados y diferenciados los Activos pertenecientes a cada uno, los cuales adicionalmente deberán estar segregados y diferenciados de las Cuentas de la respectiva sociedad administradora del vehículo de inversión, de las de los demás vehículos que sean administrados por ésta, así como de las de otros clientes de S3 CACEIS, en la que se depositen los Activos que forman parte de su Portafolio de Inversión. Esta segregación y diferenciación se reflejará igualmente en los registros internos de S3 CACEIS.	Cumplido en la ejecución del contrato.
59. Registrar en las cuentas de balance de S3 CACEIS y de manera independiente los ingresos y gastos percibidos o incurridos por cuenta y nombre del Cliente, los cuales en ningún caso constituirán ingresos o gastos propios de S3 CACEIS.	Cumplido en la ejecución del contrato.
60. No utilizar las marcas del Cliente sin autorización de este. En todo caso, sí podrá incluir el nombre del Cliente y un resumen del objeto de este contrato en su experiencia y documentos que sean pertinentes para soportar ello ante tercero.	Cumplido en la ejecución del contrato.

61. Si el Cliente establece un servidor como Canal de Información y da la instrucción a S3 CACEIS de que en el mismo cargue la información relativa a la ejecución de este Contrato, el cumplimiento de las obligaciones de reporte y de rendición de cuentas establecidas a lo largo de este Contrato se entenderá cumplido por S3 CACEIS al momento de cargar exitosamente esa información. En caso de tener problemas técnicos del servidor del Cliente para realizar el cargue, S3 CACEIS deberá informarlo inmediatamente al Cliente con el fin de activar el mecanismo alterno para proveer la información. S3 CACEIS cumplirá con las condiciones de seguridad establecidas por el Cliente para el acceso a ese servidor.	Cumplido en la ejecución del contrato.
62. En materia de documentación S3 CACEIS cumplirá con lo siguiente: - Llevar un registro ordenado de las instrucciones impartidas por el Distrito, que permita verificar la trazabilidad de la operación (fecha, hora, características de la operación, entre otros), el cual debe ser conservado por un término mínimo de 5 años o de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, y mantenerlo a disposición del Cliente y de la SFC. En caso de que la información sea objeto o soporte de una reclamación, queja o cualquier proceso de tipo de judicial, ésta debe ser conservada hasta el momento que sea resuelto. - Garantizar la reserva, trazabilidad, segregación y diferenciación en el acceso al flujo de información confidencial recibida en razón o con ocasión de los servicios prestados en desarrollo de la actividad de custodia de valores. - Conservar todas las comunicaciones que se realicen en desarrollo de la actividad de custodia de valores por un término mínimo de 5 años o de acuerdo con la normatividad vigente y mantenerlas a disposición del custodiado y de la SFC.	Cumplido en la ejecución del contrato.

- **Obligaciones generales del contratante:** Frente al cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el contrato y estudios previos, no se tiene evidencia de incumplimiento alguno. A continuación, se realiza seguimiento detallado a las obligaciones específicas:

Obligaciones Especificas	**Seguimiento**
1. Las establecidas en el Contrato, sus Anexos y en la Ley.	Cumplido en la ejecución del contrato.
2. Suministrar a S3 CACEIS toda la información que este necesite para el ejercicio de las actividades y/o funciones acordadas dentro del Contrato, sus Anexos y la Ley. Para el efecto, el Cliente se compromete a facilitar puntualmente a S3 CACEIS la información relativa a las operaciones y valores cuya liquidación, custodia y administración encomiende en virtud del presente Contrato. A estos efectos, el Cliente se compromete a suscribir y a facilitar la información y documentación necesarias para el correcto desenvolvimiento del Contrato en virtud de la normativa vigente y de los usos y reglas de funcionamiento de los diferentes mercados de negociación de los Valores de propiedad del Cliente.	Cumplido en la ejecución del contrato.
3. Impartir instrucciones frente a las negociaciones y/o transacciones diarias que realizará con los títulos valores que tiene en su portafolio, suministrando toda la información necesaria para el cumplimiento de las mismas.	Cumplido en la ejecución del contrato.
4. Contar con los requisitos mínimos establecidos en el ANS para que los Canales de Reporte funcionen adecuadamente.	Cumplido en la ejecución del contrato.
5. Enviar oportunamente los dineros necesarios para la compensación y liquidación de cada una de las operaciones sobre valores objeto de custodia.	Cumplido en la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6. Pagar la remuneración a la que tiene derecho el custodio en los términos previstos en el Contrato.	Cumplido en la ejecución del contrato.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del custodio.	Cumplido en la ejecución del contrato.
8. Brindar la información requerida para que el custodio pueda desarrollar el objeto del contrato.	Cumplido en la ejecución del contrato.
9. Solicitar los perfiles y claves que estime oportunos para el Supervisor del Contrato en aras de que se ejecute adecuadamente el Contrato, y mantener bajo reserva y custodia los mismos para que otras personas distintas a quienes se les hayan asignado no puedan acceder ni utilizar los mismos. Derivado de lo anterior, el Cliente se responsabiliza del uso que se haga de esos perfiles y claves. Igualmente, deberá informar a S3 CACEIS cualquier situación que pueda implicar que otras personas distintas a quienes se les hayan asignado pueda haber conocido los mismos.	Cumplido en la ejecución del contrato.
10. Cumplir las obligaciones tributarias y contables a que haya lugar cuando las mismas no hayan sido establecidas como a cargo de S3 CACEIS o se decida no continuar contratando estos servicios.	Cumplido en la ejecución del contrato.
11. Verificar y/o monitorear las actividades que realice el Supervisor del Contrato.	Cumplido en la ejecución del contrato.
12. El Cliente debe asegurarse de que haya suficientes Activos en custodia para ejecutar las Instrucciones. El Custodio no estará obligado a ejecutar las Instrucciones del Cliente, ni a realizar ningún acto ordenado por éste, en caso de que no disponga del Dinero o los Valores suficientes para llevarlas a cabo, no sea posible la constitución de las garantías requeridas o la atención de los llamados al margen en los casos que aplique.	Cumplido en la ejecución del contrato.
13. Entregar al Custodio la información que este solicite para cumplir los requerimientos de actualización de información de Clientes a los que está obligado el Custodio como entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, respetando la confidencialidad de la información que entregue el cliente.	Cumplido en la ejecución del contrato.

d. Registro final de la entrega de productos e informes por parte del contratista (este informe debe ser cualitativo (calidad del producto o servicio) y cuantitativo (datos que se puedan medir y contar, productos tangibles) en el contrato se presentan los productos tangibles a entregar por cada contratista, entre otros, aplican las certificaciones del cumplimiento de actividades:

Durante la ejecución del contrato, se recibieron los siguientes productos y/o servicios:

Producto o servicio recibido	Cantidad	Calidad
Custodia, administración y compensación de valores desmaterializados a través de subcuentas en los depósitos de valores del mercado de valores Colombiano DECEVAL y DCV que se basa en tres aspectos básicos, los cuales son: custodia de valores, administración de valores y compensación y liquidación de operaciones sobre valores en custodia.	Durante la ejecución del contrato, se prestó el servicio de custodia de valores para el total del portafolio administrado por el Distrito Especial de Medellín, conformado por un promedio mensual de quince (15) títulos con un valor de mercado promedio diario de $343.016 millones. Así mismo, durante la ejecución del contrato se prestó el servicio para un promedio mes de siete (7) eventos de derechos patrimoniales (un total de 89 eventos durante la ejecución del contrato), sobre los cuales el contratista realizó el seguimiento y gestión del abono de los recursos a las cuentas señaladas por el Distrito Especial de Medellín, con seguimiento a través del sistema del custodio de valores, sin ningún tipo de observación frente a la calidad u oportunidad del servicio. De igual manera, durante la ejecución del contrato se prestó el servicio para un promedio mes de una (1) operaciones de compensación y liquidación de operaciones sobre valores (un total de 19 operaciones durante la ejecución del contrato), sobre las cuales el contratista cumplió de forma eficaz la operación desde los puntos financieros y operativos	Cumplió con las especificaciones técnicas de calidad y todas las especificaciones esenciales establecidas en el contrato y estudios previos.
Valoración a precios de mercado Registro y contabilización de inversiones, estimación de riesgo de mercado, medición de la duración y reportes y/o informes de portafolio.	Se recibieron treinta (30) informes promedio mes correspondientes a un informe diario de valoración para el periodo evaluado, incluyendo la medición diaria de la duración de los títulos y los reportes diarios del portafolio. Así mismo, treinta (30) informes planos contables para el portafolio de inversiones y un (1) reporte mensual de estimación de riesgo de mercado de las inversiones.	Cumplió con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en el contrato y estudios previos.

e. Porcentaje final de ejecución física del contrato (acumulativo conforme la proyección o cronograma realizado para la entrega de actividades o productos):

Porcentaje de ejecución física del contrato: 100% al 31 de enero de 2024, fecha de terminación del contrato, cifra conforme a la estimación o valor esperado de ejecución del contrato.

f. Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: Enunciar que Bien o servicio entrega el contrato y aporta al cumplimiento del Plan de Acción o Plan indicativo (indicadores del Plan de Desarrollo):

La ejecución del contrato 4600097087 de 2023 se encuentra asociada al proyecto de inversión 200219 denominado "Optimización de los Excedentes de Liquidez", el cual tiene como objetivo, "Gestionar eficientemente el portafolio de inversiones del Distrito de Medellín". El proyecto se encuentra asociado al Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, Línea Gobernanza y Gobernabilidad, Componente Gobierno Transparente, Programa Gestión Financiera Eficiente y Sostenible.

Indicador del proyecto: Acciones de fortalecimiento y consolidación de instrumentos económicos y financieros ejecutadas.

Producto del proyecto: Servicios de información implementados.

Servicio: Títulos valores del portafolio de inversiones valorados y custodiados.

Indicador para medir el objetivo general del proyecto: Títulos valores valorizados, contabilizados y custodiados. Meta 100%: cumplida al 31 de enero de 2024 y durante toda la ejecución del contrato.

Actividades: 1.1.1 - Custodiar los títulos valores a través de Deceval. 1.1.2 - Valorar de acuerdo al mercado financieros los títulos valores que hacen parte del portafolio de inversiones.

Indicador de resultado asociado al componente del Plan de Desarrollo Municipal: Calificación del Desempeño Fiscal del Distrito de Medellín.

Indicador de producto asociado al componente del Plan de Desarrollo Municipal: Ejecución del ingreso corriente proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para el cuatrienio 2020-2023.

El servicio que entregó el contrato, aportó a la ejecución del ingreso corriente en el componente del Plan de Desarrollo Municipal, a través de la incorporación de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

herramientas técnicas y tecnológicas en el tema de valoración y custodia de valores, que permiten la conformación y administración de un portafolio de inversiones financieras con miras a generar mayores recursos vía rendimientos financieros para el cumplimiento de la misión institucional.

g. **Reporte final de los aspectos relevantes que considere (registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc.):** No aplica

h. **El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19. El supervisor deberá dejar constancia de la verificación de este requisito:**

El contratista no prestó un servicio presencial en instalaciones del Distrito de Medellín, ni con contacto físico entre el personal de ambas entidades, todos los servicios son prestados a través del web portal, correo eléctrico y transferencia segura de archivos a través de protocolos FSTP, lo cual mitigó los temas de contagio; de forma interna, el custodio de valores manifiesta cumplir este aspecto en el manejo de sus empleados, lo cual no es directamente verificable por la supervisión de este contrato, tomando en consideración lo señalado anteriormente, y que la sede del contratista se encuentra en la ciudad de Bogotá.

i. **El Supervisor deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato:**

En materia de Retención en la Fuente, el contratista aporta RUT con las características tributarias de la sociedad y correo con las consideraciones que se deben tener en cuenta en el momento de realizar el pago de las facturas de comisión que expide S3 CACEIS como entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia es que el concepto que la sociedad factura es catalogado como ingresos por concepto de comisiones en el sector financiero y en el Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016, los pagos que se efectúen a las entidades sometidas a la vigilancia y que correspondan a comisiones estarán sujetas a una tarifa de retención en la fuente del once por ciento (11%).

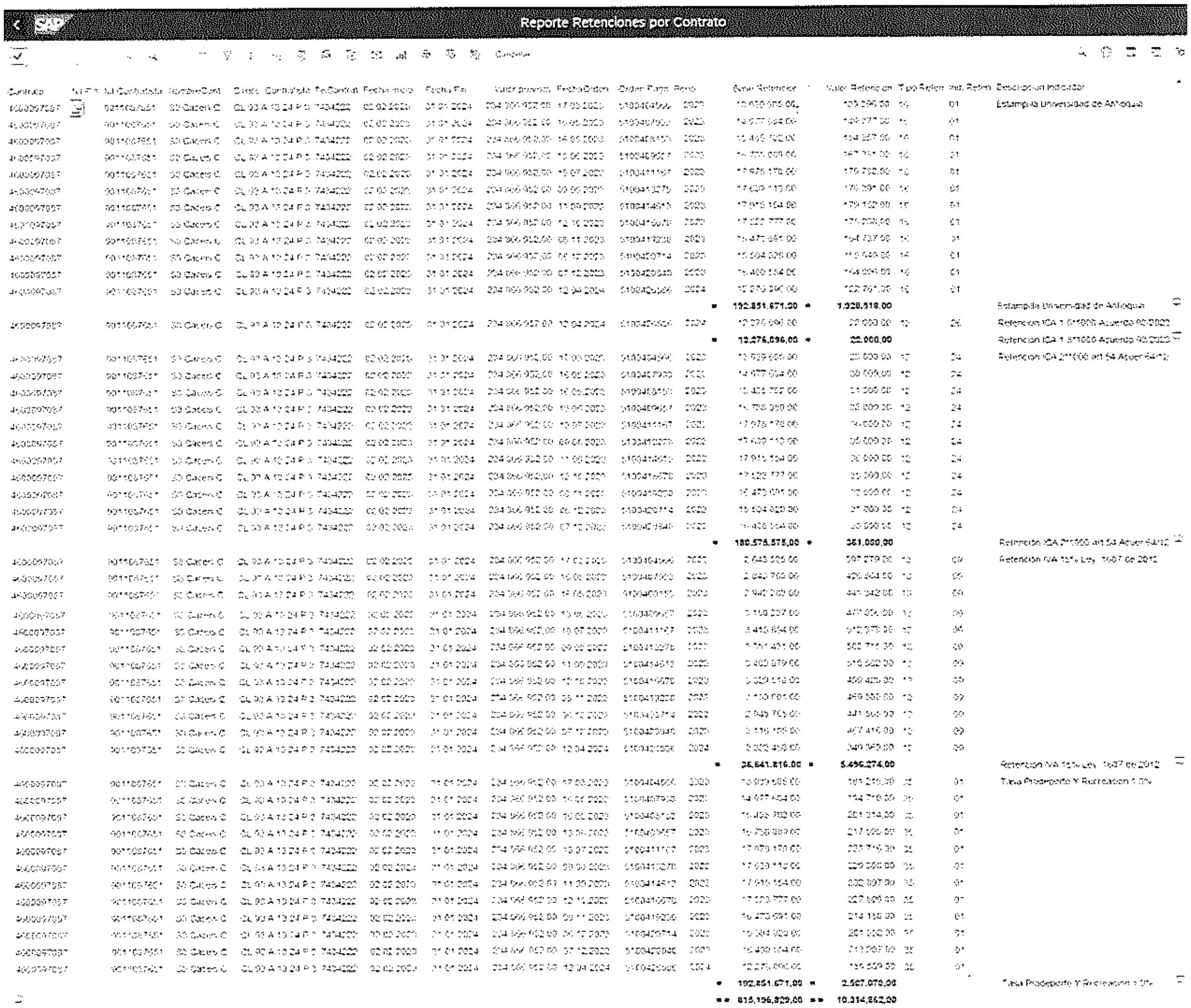
En el parágrafo dos del mismo artículo del DURT aclara que la sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera actuarán como autorretenedores del impuesto sobre la renta y complementarios por concepto de comisiones, independientemente de que el

pago o abono en cuenta provenga de una persona natural o de una persona jurídica que no tenga la calidad de agente retenedor.

Reporte Retenciones por Contrato: Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato". A continuación, se relaciona el consolidado de las retenciones aplicadas en el contrato 4600097087 de 2023:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	0%
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	0%
Estampilla Universidad de Antioquia	$1.928.518
Ret.impto.renta compra bienes General 2.5	0%
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12	$383.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$5.496.274
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$2.507.070
Total general	**$10.314.862**

- Estampilla Adulto Mayor Artículos 193 al 202 del Acuerdo 66 de 2017: Excepción: Los contratos que no excedan los mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigente (1500 SMMLV), ($1,740.000.000)
- Estampilla Procultura Artículos 178 al 192 Acuerdo 66 de 2017: Excepción: los contratos que no excedan los mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigente (1500 SMMLV), ($1,740.000.000)
- En materia de Retención en la Fuente, el contratista aporta RUT con las características tributarias de la sociedad y correo con las consideraciones que se deben tener en cuenta en el momento de realizar el pago de las facturas de comisión que expide S3 CACEIS como entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia es que el concepto que la sociedad factura es catalogado como ingresos por concepto de comisiones en el sector financiero y en el Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016, los pagos que se efectúen a las entidades sometidas a la vigilancia y que correspondan a comisiones estarán sujetas a una tarifa de retención en la fuente del once por ciento (11%). En el parágrafo dos del mismo artículo del DURT aclara que la sociedad vigilada por la Superintendencia Financiera actuará como autorretenedores del impuesto sobre la renta y complementarios por concepto de comisiones, independientemente de que el pago o abono en cuenta provenga de una persona natural o de una persona jurídica que no tenga la calidad de agente retenedor.



Reporte Retenciones por Contrato

Base Retención	Valor Retención	Descripción Indicador
• 192.851.671,00	• 1.028.518,00	Estampilla Universidad de Antioquia
• 12.276.096,00	• 22.000,00	Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 92/2023
• 180.575.575,00	• 351.000,00	Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12
• 26.641.816,00	• 5.496.274,00	Retención IVA 15% Ley 1607 de 2012
• 192.851.671,00	• 2.507.070,00	Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%
•• 615.196.829,00	•• 10.314.862,00	

j. Informe de seguimiento a la política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

El propósito del presente aparte del informe es garantizar la implementación de la Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable a través de la incorporación de lineamientos en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación, diligenciado de acuerdo a las especificaciones del contrato de la referencia:

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE
PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES
CONTRATO No. 4600097087 **de 2023**
Categorización de los bienes y servicios: UNSPSC 84121806 Servicios de custodia de valores

Con base al modelo de abastecimiento estratégico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a los modelos de compra pública, se deben relacionar a continuación los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual.

Objeto del contrato: Prestación de servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financieras del Distrito de Medellín	**DETALLE DE LA COMPRA PÚBLICA DENTRO DEL CONTRATO (Explique en forma detallada los bienes y servicios adquiridos en virtud de la compra pública y los factores que favorecieron su cumplimiento).**	**SI**	**N/A**	**NÚMERO Y PORCENTAJE (Señalar el total y el porcentaje de acuerdo con la totalidad del contrato) (Valor del Ítem/valor del Contrato).**	**Medio de verificación.**	**AVANCE DE EJECUCIÓN -VS- CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO.**
COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE: • Satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.	No aplica al contrato, dado que el objeto del contrato se enfoca en servicios financieros sin impacto en la protección del medio ambiente, el consumo de recursos o la inclusión o justicia social.		X	No aplica	No aplica	No aplica
COMPRA PÚBLICA INNOVADORA: • Fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que	No aplica al contrato, dado que los servicios demandados a través del mismo (Servicios de custodia de valores) son servicios estándar del mercado financiero establecidos por los Decretos 1243 y 1498		X	No aplica	No aplica	No aplica

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

no pueden ser satisfecha por el mercado. • Permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos. • Permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a los ciudadanos.	de 2013 del Ministerio de Hacienda.					
COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE: Permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.	No aplica al contrato, dado que los servicios demandados a través del mismo (Servicios de custodia de valores), no se relacionan con ninguna variable social de impacto a poblaciones objetivo de la comunidad.		X	No aplica	No aplica	No aplica

El tratamiento de la información diligenciada en este formato será sujeta a las prescripciones contempladas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 referida a datos sensibles y la Ley 1266 de 2008 sobre datos personales y privados.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

a. Verificación final de los datos de la certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
08 febrero 2023	Enero 2023	Revisor Fiscal firma PWC, Juan Camilo Coronado Caballero TP N° 197063-T
09 de marzo de 2023	Febrero de 2023	Revisor Fiscal firma PWC, Juan Camilo Coronado Caballero TP N° 197063-T
11 de abril de 2023	Marzo de 2023	Revisor Fiscal firma PWC, Juan Camilo Coronado Caballero TP N° 197063-T
05 de mayo de 2023	Abril de 2023	Revisor Fiscal firma PWC, Juan Camilo Coronado Caballero TP N° 197063-T
08 de junio de 2023	Mayo de 2023	Revisor Fiscal firma PWC, Juan Camilo Coronado Caballero TP N° 197063-T
7 de julio de 2023	Junio de 2023	Revisor Fiscal firma PWC, Juan Camilo Coronado Caballero TP N° 197063-T
02 de agosto de 2023	Julio de 2023	Revisor Fiscal firma PWC, Juan Camilo Coronado Caballero TP N° 197063-T
07 de Septiembre de 2023	Agosto de 2023	Revisor Fiscal firma PWC, Juan Camilo Coronado Caballero TP N° 197063-T
06 de Octubre de 2023	Septiembre de 2023	Revisor Fiscal firma PWC, Juan Camilo Coronado Caballero TP N° 197063-T
08 de Noviembre de 2023	Octubre de 2023	Revisor Fiscal firma PWC, Juan Camilo Coronado Caballero TP N° 197063-T
06 de Diciembre de 2023	Noviembre de 2023	Revisor Fiscal firma PWC, Juan Camilo Coronado Caballero TP N° 197063-T
05 de Enero de 2023	Diciembre de 2023	Revisor Fiscal firma PWC, Juan Camilo Coronado Caballero TP N° 197063-T
07 de Febrero de 2024	Enero de 2024	Revisor Fiscal firma PWC, Juan Camilo Coronado Caballero TP N° 197063-T

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

b. Informe final de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín: No aplica.

c. Informe final de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: No aplica.

d. Informe final de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato: El contrato presentó modificación 01 con el siguiente detalle:

Ampliación del plazo de ejecución, por el término de treinta y un (31) días calendario, hasta el 31 de enero de 2024, para un plazo total del contrato de doce (12) meses. La necesidad de modificación del contrato se justificó en las siguientes circunstancias:

Sobre el portafolio de inversiones financieras en títulos valores que a la fecha el Distrito Especial de Medellín tiene conformado, se estima que pasará vigencia, un portafolio total de $380.000 millones a valor nominal, conformado en CDT y TES tasa fija; sobre los cuales se debe garantizar la custodia, administración desmaterializada, valoración y registro contable de forma ininterrumpida; así mismo, se tiene estimado que se comience a ejecutar la estrategia de inversión en títulos valores del año 2024 a partir de la segunda semana del mes de enero, a través de la compra y/o constitución de CDTs en los mercados primario y secundario, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de compensación y liquidación de operaciones prestados por el custodio de valores S3 CACEIS, en tanto se materializan los trámites precontractuales y contractuales para la contratación de estos servicios para toda la vigencia 2024.

Se hizo necesario ampliar la ejecución del contrato, por treinta y un (31) días calendario hasta el 31 de enero de 2024, para garantizarle al portafolio de inversiones financieras del Distrito Especial de Medellín, los servicios de custodio de valores, de tal forma que se pueda operar el portafolio en cuanto a la custodia desmaterializada en depósito de valores, el ejercicio de derechos patrimoniales como el cobro de rendimientos, la negociación y compensación de inversiones; así como la valoración y registro contable de los títulos valores durante el mes de enero de 2024, mientras se realizan los trámites precontractuales y contractuales para un nuevo contrato para la vigencia 2024, garantizando así que la operación de las inversiones financieras no deje de ejecutarse en el primer mes del año 2024, cubriendo de esta forma, posibles costos de oportunidad y la materialización de varios riesgos financieros, legales y operativos con el portafolio que ya se tiene conformado, derivado así posibilidad de pérdidas económicas e incumplimiento de disposiciones normativas y políticas internas en la administración de títulos valores, a causa de no contar con los servicios necesarios que demanda la administración de títulos valores.

e. Informe final de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus períodos de cobertura respectivamente: El contrato presentó modificación de designación unipersonal, sustituyendo a Carlos Alberto Mejía Toro por el ingreso de Maria Victoria Estrada Araque como supervisora suplente, según acta 14 del 6 de diciembre de 2023, como se comunicó el 14 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta la ausencia de Diana Marcela Jaramillo Delgado como supervisora principal del contrato debido a su salida del cargo como profesional especializada en la Unidad de Inversiones, queda Maria Victoria Estrada Araque como encargada de participar en el proceso de liquidación del presente contrato.

f. Informe final de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos descritos en el pliego de condiciones según el caso y la forma en que fueron superados o si se llevó a cabo alguna aplicación de garantías y datos finales de cierre de procesos o en qué estado termina):

A continuación, se resumen los riesgos de la contratación y su seguimiento final:

Dentro del análisis de riesgo realizado, incluido en la matriz de riesgos de la contratación anexa al estudio previo, el principal riesgo identificado es el de cumplimiento de las obligaciones por parte del custodio, definido de la siguiente forma:

Riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir).	Asignación	Probabilidad / Impacto	Responsable por implementar el tratamiento/ Tratamiento
Incumplimiento por el contratista	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento en las obligaciones o falta de calidad en los servicios (El Contratista seleccionado tiene la suficiente experiencia y capacidad para cumplir con el Contrato, y no se tiene información que haya incumplido en otra ocasión.	Contratista	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)/ Catastrófico	Supervisor / Análisis de cumplimiento de requisitos permanentemente

Riesgo de Incumplimiento:

Riesgo Descripción (Qué puede pasar y cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento / Controles a ser implementados	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Observaciones

ocurrir)					
Incumplimiento de las obligaciones contractuales, incumplimiento del contrato	El incumplimiento se podría presentar principalmente en las especificaciones de la prestación del servicio, en el incumplimiento de operaciones por factores atribuibles a la operación del custodio, tales como fallas en procesos, fallas en la tecnología, fallas humanas y todos aquellos factores operacionales propios de los procesos internos del custodio. La consecuencia en el incumplimiento de operaciones en el mercado financiero es la aplicación de una multa financiera y la pérdida de imagen para el Distrito de Medellín, por lo cual el riesgo se calificó con un impacto de catastrófico.	Exigencia de garantía de cumplimiento; de igual forma, estricto seguimiento diario a la ejecución del contrato.	Ejercicio de la supervisión del contrato.	Diariamente en el servicio y mensualmente En el informe de supervisión del contrato.	De forma diaria se revisó el cumplimiento en la prestación del servicio con sus especificaciones esenciales. Durante la ejecución del contrato no se materializó este riesgo.

Riesgo Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento / Controles a ser implementados	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Incumplimiento de operaciones sobre valores	La consecuencia en el incumplimiento de operaciones en el mercado financiero es la aplicación de una multa financiera y la pérdida de imagen para el Distrito de Medellín, por lo cual el riesgo se calificó con un impacto de catastrófico.	Gestión oportuna de las órdenes de traslado. Control dual. Plan de contingencia de alternativa de traslado que represente eficiencia en tiempos.	Correo electrónico.	En las fechas específicas en que el Distrito de Medellín realizó operaciones o tuvo eventos de ejercicio de derechos patrimoniales, se monitoreo desde la supervisión del contrato, la oportunidad y calidad en las órdenes de traslado de títulos valores o valores implícitos en las operaciones. Durante la ejecución del contrato no se materializó este riesgo.

Riesgo de Contraparte: El objetivo principal de la vinculación o contrato con un custodio de valores, es mitigar o atenuar el riesgo de contraparte, al cual se tiene una mayor exposición en la actualidad, por el hecho de realizar operaciones libre de pago; pero esto no significa eliminar el riesgo en su totalidad, de esta manera el Distrito de Medellín administra un riesgo residual con la siguiente tipificación:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir).	Asignación	Probabilidad / Impacto	Responsable por implementar el tratamiento/ Tratamiento
De crédito y contraparte	Ejecución	Riesgos Financieros	Incumplimiento de operaciones sobre valores por parte de la contraparte de las operaciones.	Distrito	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)/ Catastrófico	1. Distrito/ cumplimiento de cupos de inversión y negociación, seguimiento a la calidad financiera de emisores y contrapartes, seguimiento al cumplimiento de las operaciones. 2. Custodio de valores/ Realizar seguimiento oportuno al cumplimiento de las de las operaciones y comunicar cualquier situación o retraso evidenciada de parte de la contraparte que de indicios de un posible incumplimiento.

Frente al tratamiento N°2, para este riesgo no atribuible al contratista, el papel de custodio es muy importante para facilitar información al Distrito de Medellín, dado que al estar a cargo del cumplimiento de operación, es quien directamente se entera de las posibles situaciones o demoras de los emisores o contrapartes; en este sentido, el custodio tiene el deber de realizar seguimiento y comunicación oportuna al custodiado sobre estos temas, obligaciones que quedaron incluidas en el contrato y frente a las cuales no se presenta ninguna observación en su cumplimiento.

Riesgo Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento / Controles a ser implementados	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?	Observación
De crédito y contraparte	Pérdidas económicas – Detrimento Patrimonial.	Cumplimiento de cupos de inversión y negociación, seguimiento a la calidad financiera de emisores y contrapartes, seguimiento al cumplimiento de las operaciones. Realizar seguimiento oportuno al cumplimiento de las de las operaciones y comunicar cualquier situación o retraso evidenciada de parte de la contraparte	Estimación y control de cupos a través del modelo financiero implementado. Correo electrónico.	Diario El día en que se realicen operaciones de compra o venta de valores.	Este riesgo no atribuible al contratista, fue monitoreado por el Distrito de Medellín, cumpliendo los cupos de inversión y negociación, realizando seguimiento a la calidad crediticia de los emisores y contrapartes y el respectivo seguimiento y gestión al cumplimiento de las operaciones. Durante la ejecución del contrato no se materializó este riesgo.

		que de indicios de un posible incumplimiento, indiferentemente de la posible causa.			

Riesgo: Aplicación de nuevas tecnologías y/o nueva normativa:

Riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir).	Asignación	Probabilidad / Impacto	Responsable por implementar el tratamiento/ Tratamiento
El servicio contratado no incorpora una tecnología o normativa que deba usar un conocimiento especializado o unas destrezas particulares por parte de los beneficiarios.	Ejecución	Riesgos Operacionales	El servicio no se presta dentro de las especificaciones y requerimientos del mercado o de la normatividad vigente.	Custodio	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)/ Mayor	Custodio de valores/ Cumplimiento de las obligaciones del contrato frente a las actualizaciones normativas y de mercado.

Riesgo Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento / Controles a ser implementados	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?	Observación
El servicio contratado no incorpora una tecnología o normativa que deba usar un conocimiento especializado o unas destrezas particulares por parte de los beneficiarios.	Retraso en la ejecución. Desaprovechamiento del servicio contratado.	En cuanto a la aplicación de nuevas tecnologías se tiene lo siguiente: Dentro del contrato se establece que pueden existir variaciones del negocio, principalmente por cambios en la norma que a nivel nacional regula la custodia y la valoración a precios de mercado, por lo cual el contratista deberá garantizar que el servicio se actualice siempre con los últimos cambios de mercado y que ello no afecte la ejecución del contrato.	Supervisión del contrato.	Mensualmente en los informes de supervisión al contrato.	Durante la ejecución del contrato, este riesgo no se materializó; tampoco hubo evidencia de necesidad de nuevas tecnologías o nueva normativa con aplicación directa a los servicios contratados.

Riesgo de error:

Riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir).	Asignación	Probabilidad / Impacto	Responsable por implementar el tratamiento/ Tratamiento
Error en la valoración a precios de mercado del portafolio de inversiones por condiciones técnicas del servicio manipulables por el custodio.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se pueden generar errores en los servicios e información que suministra el custodio de valores.	Custodio	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)/ Mayor	Custodio de valores/ Procesos automatizados y sistematizados, procesos de control interno; así como control a procedimientos

Error en el ingreso o salida de títulos del depósito de valores. Error en el abono de recursos de ventas y derechos patrimoniales Error en los informes y reportes						manuales, arqueos diarios automáticos. Distrito/ Revisión permanente de la información, arqueos a la cuentas de depósito.

Riesgo Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento / Controles a ser implementados	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Observación
Error en la valoración a precios de mercado del portafolio de inversiones por condiciones técnicas del servicio manipulables por el custodio. Error en el ingreso o salida de títulos del depósito de valores. Error en el abono de recursos de ventas y derechos patrimoniales. Error en los informes y reportes.	Error en la contabilidad del portafolio de inversiones financieras. Diferencias contables y financieras.	Procesos automatizados y sistematizados, procesos de control interno; así como control a procedimientos manuales. El custodio deberá garantizar la integridad y confiablidad de la información que genere; así como de los movimientos que realice en cuanto a valores y dinero del custodiado. El Distrito de Medellín realizará revisión permanente de la información y arqueos a la cuentas de depósito; así mismo diseñará y ejecutará los controles que sean necesarios para revisar la confiabilidad de la información. De igual manera, los controles internos que sean necesarios para evitar	Supervisión del contrato.	Diariamente en la recepción de los servicios prestados y mensualmente en los informes de supervisión al contrato.	Durante la ejecución del contrato se presentaron eventos de error en los archivos planos contables con respecto al contenido de los mismos; no obstante, los planos contables y los reportes de información fueron corregidos oportunamente por el contratista, logrando tener el portafolio al día en valoración y contabilización, sin afectación a la información contable y financiera, ya que los controles implementados para detectar estas novedades fueron efectivos, permitiendo la corrección de los errores sin impacto en el proceso. El riesgo de error para ingreso o salida de títulos del depósito de valores, así como para el abono de recursos de ventas y derechos patrimoniales no se materializaron durante la ejecución del contrato.

		errores en las instrucciones que se impartan al custodio sobre operaciones con valores a través del control dual.			

Riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir).	Asignación	Probabilidad / Impacto	Responsable por implementar el tratamiento/ Tratamiento
Error en el ingreso instrucciones y operaciones, o en la utilización de la plataforma dispuesta por el custodio	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se pueden generar errores en los campos de las instrucciones o de las operaciones por parte del Distrito de Medellín o errores originados en el desconocimiento del uso de la plataforma dispuesta por el custodio.	Distrito	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)/ Mayor	Distrito/ Control dual de operaciones. Garantizar la capacitación de los funcionarios que usan los servicios del custodio Control del usuario administrador

Riesgo Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento / Controles a ser implementados	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Observación
Error en el ingreso instrucciones y operaciones, o en la utilización de la plataforma dispuesta por el custodio	Reprocesos. Incumplimiento de operaciones con sanciones económicas y pérdida de imagen.	Control dual de operaciones. Garantizar la capacitación de los funcionarios que usan los servicios del custodio Control del usuario administrador	Supervisión del contrato.	Permanentemente	Durante la ejecución del contrato, no se materializó este riesgo, se cumplió la capacitación de los usuarios en el ingreso de operaciones al Web Portal de Santander; de igual forma, se cumplió el control dual en el ingreso de operaciones.

Riesgo de seguridad en la información:

Riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir).	Asignación	Probabilidad / Impacto	Responsable por implementar el tratamiento/ Tratamiento
Seguridad de la información -Pérdida y/o divulgación de información del portafolio de inversiones financieras.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Pérdida y/o divulgación de información del portafolio de inversiones financieras	Custodio	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)/ Catastrófico.	Custodio de valores/ Ejecutar acciones de protección de la información y confidencialidad de la misma.

Riesgo Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento / Controles a ser implementados	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Observación
Seguridad de la información -Pérdida y/o divulgación de información del portafolio de inversiones financieras.	Pérdida de la disponibilidad de la información histórica y actual del portafolio de inversiones financieras con afectación a la efectividad operacional con consecuencias en el cumplimiento de la misión del área.	Incluir en el contrato cláusulas a favor del Distrito de Medellín, como obligación del contratista, en lo siguiente: El contratista deberá garantizar la propiedad y la confidencialidad de la información del Distrito de Medellín durante toda la ejecución del contrato; de igual forma, al momento de la terminación del mismo, el contratista, una vez entregadas las bases de datos de los registros al Distrito de Medellín, deberá certificar la eliminación de los datos propiedad del Distrito de Medellín de su plataforma.	Supervisión del contrato.	Mensualmente en los informes de supervisión al contrato.	Las clausulas fueron incluidas en el contrato. Se señala que no se detectaron incumplimiento en las mismas durante la ejecución del contrato.

Riesgos tecnológicos:

Riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir).	Asignación	Probabilidad / Impacto	Responsable por implementar el tratamiento/ Tratamiento
Fallo de software.	Ejecución	Riesgos Operacionales	La aplicación web a través de la cual el custodio presta los servicios puede presentar problemas de accesibilidad	Custodio	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)/ Mayor.	Custodio de valores/ Cumplir los acuerdos de servicio en cuanto a continuidad del negocio. Distrito/ Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de servicio.
Fallos en las telecomunicaciones	Ejecución	Riesgos Operacionales	El acceso de conectividad en el Distrito de Medellín puede fallar	Distrito	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)/ Mayor.	Distrito/

Riesgo Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento / Controles a ser implementados	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Observación
Fallo de software.	Retraso o imposibilidad de realizar	Pactar entre las partes un acuerdo de servicios, donde se especifique	Supervisión del contrato.	Mensualmente en los informes de supervisión al	Durante la ejecución del contrato no se

	operaciones sobre valores, en la valoración a precios de mercado o en la disponibilidad para consultar información del portafolio de inversiones.	entre otros aspectos, la continuidad y contingencia del servicio, el proceso de restauración ante falla del sistema o de la infraestructura y estándares de seguridad. Realizar seguimiento al cumplimiento del acuerdo del servicio a través de la supervisión del contrato		contrato.	materializó este riesgo.
Fallos en las telecomunicaciones		Garantizar los requerimientos mínimos de hardware e internet. El Distrito de Medellín debe garantizar el funcionamiento de los servidores y de las telecomunicaciones.	Supervisión del contrato.	Mensualmente en los informes de supervisión al contrato.	Durante la ejecución del contrato no se materializó este riesgo.

Por el lado del custodio, se debe tener en cuenta que dentro de su operación, asume los riesgos inmersos en las actividades que se le encomiendan por parte del custodiado y otros riesgos asociados con su operación global, para lo cual debe cumplir con una estricta política de riesgos y de controles que le exige la Superintendencia Financiera de Colombia para poder operar.

Los tipos de riesgos más significativos que asume y que pueden tener impacto sobre el custodiado son el riesgo de procesos, los riesgos tecnológicos y el riesgo de cumplimiento. El riesgo de procesos se genera implícitamente al ser el custodio el encargado del proceso de cumplimiento de las operaciones. La tecnología es una de las herramientas que ayudan a tener un proceso más industrializado con el cual se puedan obtener economías de escala; en este sentido para el riesgo tecnológico se deben tener en cuenta robustos controles y contar siempre con un plan de contingencia bien definido.

Dentro del riesgo de negocio se encuentra el riesgo de franquicia o reputacional, el riesgo de lavado de activos, el riesgo legal, el riesgo regulatorio y el riesgo tributario. El custodio puede incurrir en riesgo reputacional por algún mal manejo que un inversionista de a sus recursos, los cuales son custodiados y cumplidos por él. El riesgo legal es generado por cualquier servicio que el custodio ofrece, por lo cual un cuidadoso proceso contractual mitiga en gran medida dicho riesgo; el riesgo regulatorio es la obligación que tiene el custodio de conocer la regulación y actuar acorde a ésta.

De los riesgos mencionados anteriormente, uno de los más importantes para la actividad de custodia es el riesgo de procesos ocasionadas por fallas internas originadas en errores en los sistemas o errores humanos; más específicamente en el ciclo de cumplimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por lo que debe contar con una política de riesgo y unos controles robustos sobre los mismos y de igual forma dar estricto cumplimiento a las exigencias de la vigilancia que ejerce la Superintendencia Financiera de Colombia, a los principios de la actividad de custodia de valores y a la obligación de segregación de activos.

En el Título 2. Requisitos de autorización y obligaciones del custodio- Artículo 2.37.2.1.2 Cobertura. El Decreto 1498 de 2013, se establece que:

El custodio deberá mantener durante todo el tiempo de la prestación de los servicios, mecanismos que amparen los siguientes riesgos:

1. Pérdida o daño causado por actos u omisiones culposos cometidos por sus directores, administradores o cualquier persona vinculada contractualmente con el custodio.
2. Pérdida o daño causado por actos de infidelidad de los directores, administradores o cualquier persona vinculada contractualmente con el custodio.
3. Pérdida o daño de valores en establecimientos o dependencias del custodio.
4. Pérdida o daño por falsificación o alteración de documentos.
5. Pérdida o daño por falsificación de dinero.
6. Pérdida o daño por fraude a través de sistemas computarizados.
7. Pérdida o daño por incumplimiento de las operaciones sobre valores, distinto a aspectos relacionados con el riesgo de crédito o contraparte.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá exigir pólizas de seguros o mecanismos similares para la protección de riesgos adicionales; así mismo, definirá las instrucciones para determinar la cuantía de las coberturas".

Así mismo, establece dentro del mismo decreto en el Artículo 2.37.2.1.3 Requisitos de autorización para la actividad de custodia de valores:

"...3. Acreditación de la capacidad administrativa e infraestructura tecnológica y operativa, suficientes para desarrollar la actividad de custodia de valores, así como para identificar, medir, controlar y gestionar los riesgos inherentes a esta actividad.

...6. Disponer de procedimientos administrativos y contables adecuados, mecanismos de control interno, técnicas eficaces de administración y control de riesgos y mecanismos eficaces de control y salvaguardia de sus sistemas informáticos.

...7. Disponer de mecanismos que amparen los riesgos operativos asociados a la actividad de custodia de valores. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá exigir la implementación de sistemas de administración de riesgos particulares para su mitigación."

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Teniendo en cuenta lo anterior, el hecho de que el sector cuente con una regulación y una vigilancia tan robusta de parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, genera un control natural sobre los riesgos que asume el custodio y que pueden afectar al custodiado; no obstante, es importante para el Distrito de Medellín conocer los controles a estos riesgos, así como los planes de continuidad del negocio y seguridad de la información. Así mismo, revisar que la mayoría de los procedimientos de cumplimiento se realicen de forma automatizada, lo cual minimiza parte del riesgo operacional, que representa mayor criticidad.

Frente a los mecanismos de amparo a los siguientes riesgos señalados en el Título 2. Requisitos de autorización y obligaciones del custodio- Artículo 2.37.2.1.2 Cobertura. El Decreto 1498 de 2013, el contratista al inicio del contrato presentó copia de las pólizas que cubren dichos riesgo para análisis y evaluación del rol jurídico de la contratación finalizando el análisis sin observaciones al respecto; así mismo, el contratista entregó información inicial sobre los planes de contingencia y continuidad del negocio, revisados para el inicio del contrato; de igual forma, este análisis se realizó durante la ejecución del contrato sin observación frente a los mismos.

g. **Informe final de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación, como: suministro de bienes, manuales, garantías, estudios, diseños, planos, registros fotográficos, publicaciones, entre otros, con el registro de:** No aplica.

- **Solicitud de marcación de bienes a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** No aplica
- **Marcación física de los bienes (código de marcación suministrada por esta dependencia):** No aplica
- **Reporte de la respuesta dada por esta dependencia, con el registro de marcación de cada uno de los bienes adquiridos y con el registro de los datos del servidor al cual fue cargado en cartera:** No aplica

h. **Informe final de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato. (si aplicó):** El contrato presentó modificación 01 con el siguiente detalle:

- Ampliación del plazo de ejecución, por el término de treinta y un (31) días calendario, hasta el 31 de enero de 2024, para un plazo total del contrato de trecientos sesenta y cuatro (364) días calendario.

- No hubo modificaciones con respecto al valor inicial del contrato, de esta forma el valor total del contrato fue ($234.866.952).

La necesidad de modificación del contrato se justificó en las siguientes circunstancias:

Sobre el portafolio de inversiones financieras en títulos valores que a la fecha el Distrito Especial de Medellín tiene conformado, se estima que pasará vigencia, un portafolio total de $380.000 millones a valor nominal, conformado en CDT y TES tasa fija; sobre los cuales se debe garantizar la custodia, administración desmaterializada, valoración y registro contable de forma ininterrumpida; así mismo, se tiene estimado que se comience a ejecutar la estrategia de inversión en títulos valores del año 2024 a partir de la segunda semana del mes de enero, a través de la compra y/o constitución de CDTs en los mercados primario y secundario, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de compensación y liquidación de operaciones prestados por el custodio de valores Santander Caceis, en tanto se materializan los trámites precontractuales y contractuales para la contratación de estos servicios para toda la vigencia 2024.

i. **Informe final de la gestión realizada de contratos de comodato (Cuando en un contrato marco se desprende un contrato de comodato ya sea de un bien inmueble o de bienes muebles, se debe registrar toda la información que se desprenda de este detallando el seguimiento y el cumplimiento de este cuando sea el caso):** No aplica.

j. **Evaluación final al contratista, con la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar:**

EVALUACIÓN FINAL AL CONTRATISTA

Criterio	Descripción	Calif de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	Conducta interna del personal	5
Administrativo	Cumplimiento de las directrices entregadas en el contrato.	5
Administrativo	Cumplimiento del cronograma de ejecución.	5
Financiero y contable	Oportunidad en la entrega de la información.	5
Jurídico	Cumplimiento de las responsabilidades parafiscales.	5
Jurídico	Cumplimiento normas de seguridad y prevención de riesgo.	5
Técnico	Calidad de materiales y suministros conforme especificaciones.	5
Técnico	Devolución de productos o repetición del servicio.	5
Técnico	Idoneidad del personal clave	5
Técnico	Oportunidad en las entregas parciales, independientes.	5

Se evalúa el servicio prestado por S3 CACEIS NIT: 901.108.765-1, en la ejecución del contrato N°. 4600097087 de 2023, cuyo objeto es "Prestación de servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financieras del Distrito de Medellín.".

El nivel de la evaluación se soporta en los diferentes aspectos:

Criterio administrativo:

- Conducta interna del personal: Alta calidad en la conducta del personal de atención del equipo de trabajo de S3 CACEIS.

- Cumplimiento de las directrices entregadas en el contrato: De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento fue conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato y en la propuesta presentada al Distrito Especial de Medellín.

- Cumplimiento del cronograma de ejecución: Alto.

Criterio financiero y contable:

- Oportunidad en la entrega de la información

Criterio jurídico:

- Cumplimiento de las responsabilidades parafiscales: El contratista certificó oportunamente el pago de sus responsabilidades parafiscales mediante documento firmado por el revisor fiscal.

Criterio técnico:

- Calidad de materiales y suministros conforme especificaciones- calidad del servicio: Se evalúa el criterio técnico "Calidad de materiales y suministros conforme especificaciones" en un nivel alto; no obstante, se deja reseña que el servicio de valoración cumplió con las especificaciones esenciales establecidas en el servicio de valoración de portafolio, pero presentó errores que tuvieron que ser ajustados por el contratista, logrando cerrar y tener el portafolio al día y conciliado y sin ningún tipo de dificultad, dichos errores no se materializaron en la información contable, pues fueron detectados por los controles establecidos para los procesos y ajustados oportunamente.

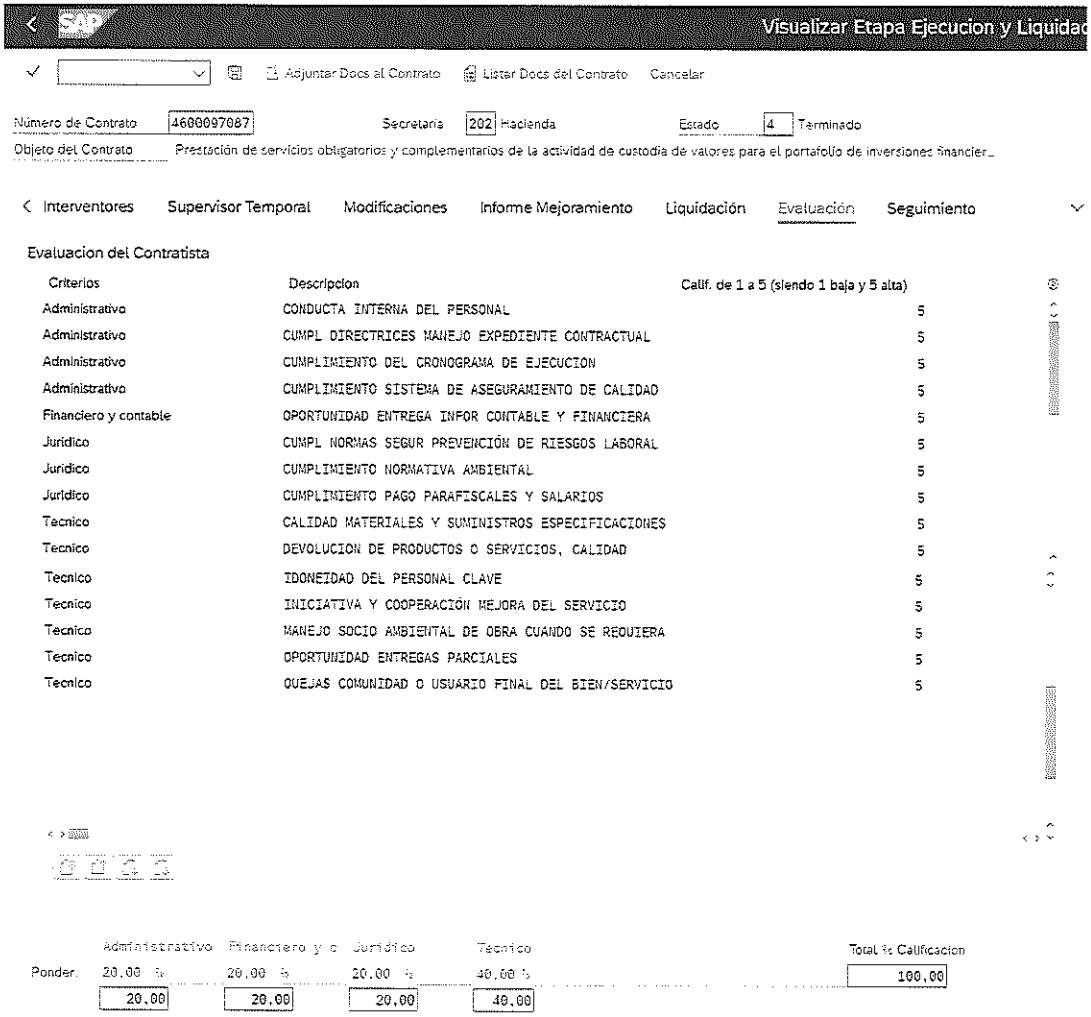
- Devolución de productos o repetición del servicio: Durante la ejecución del contrato se generaron errores en la información, sobre los cuales se realizó devolución al contratista, que tuvieron que ser subsanados, logrando cerrar los servicios de forma conciliada en la información.

- Idoneidad del personal clave: Alta idoneidad de las personas que soportaron la prestación del servicio.

- Oportunidad en las entregas parciales, independientes: Alto, las entregas parciales presentaron la oportunidad requerida en los estudios previos.

La evaluación se realizó en el sistema SAP. Dejando anulados varios criterios que no aplican y se dejándolos en calificación 5 para evitar impacto en la calificación total.

Soportes de la evaluación del contratista y porcentajes de ejecución en el sistema SAP del Distrito de Medellín



Visualizar Etapa Ejecucion y Liquidac

Adjuntar Docs al Contrato | Listar Docs del Contrato | Cancelar

Número de Contrato 4600097087 Secretaria 202 Hacienda Estado 4 Terminado

Objeto del Contrato Prestación de servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financier_

Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación | Seguimiento

Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	5
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACION MEJORA DEL SERVICIO	5
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	5
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	5

	Administrativo	Financiero y c	Juridico	Tecnico	Total % Calificacion
Ponder.	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	100,00
	20,00	20,00	20,00	40,00	

k. **Informe final de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. Incluir la información de en qué se fundamentó la solicitud y sus resultados o compromisos, porcentaje de cumplimiento final:** No aplica

l. **(otros aspectos relevantes):** No aplica

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Informe final de la relación de la imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000123	70400000	23220202007	200219	4000112764	50095224	4900034150

- **Incluir la información final de reservas o cambios presupuestales:** No aplica
- **Relación de los pagos realizados:**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4900034150	AA2594	22 de marzo de 2023	5000699653	$16.588.131
4900034150	AA2622	19 de mayo de 2023	5000705078	$18.427.987
4900034150	AA2623	19 de mayo de 2023	5000705079	$17.823.444
4900034150	FE5101	20 de junio de 2023	5000706985	$19.918.326
4900034150	FE5180	10 de julio de 2023	5000514442	$21.394.032
4900034150	FE5221	18 de agosto de 2023	5000711922	$20.990.544
4900034150	FE2562	14 de septiembre de 2023	5000713824	$21.319.033
4900034150	FE5303	18 de octubre de 2023	5000716638	$20.853.295
4900034150	FE5342	21 de noviembre de 2023	5000720098	$19.603.692
4900034150	AA2722	11 de diciembre de 2023	5000722802	$19.516.659

4900034150	AA2723	11 de diciembre de 2023	5000722822	$18.449.793
4900034150	AA2780	17 de abril de 2024	5000729695	14.608.554
Total				**$229.493.487**

La presente contratación se basó en los servicios obligatorios de un custodio de valores, los cuales son: custodia de valores, administración de valores y compensación y liquidación de operaciones sobre valores en custodia, así como en los servicios complementarios y conexos de valoración a precios de mercado, registro y contabilidad de inversiones, medición del riesgo de mercado y de la duración del portafolio. El esquema de facturación de los servicios obligatorios fue variable de acuerdo a los términos financieros pactados en el contrato, facturado en función del volumen del portafolio custodiado y de las operaciones realizadas; en tanto, los servicios complementarios y conexos se basaron en un esquema de remuneración de tarifa fija.

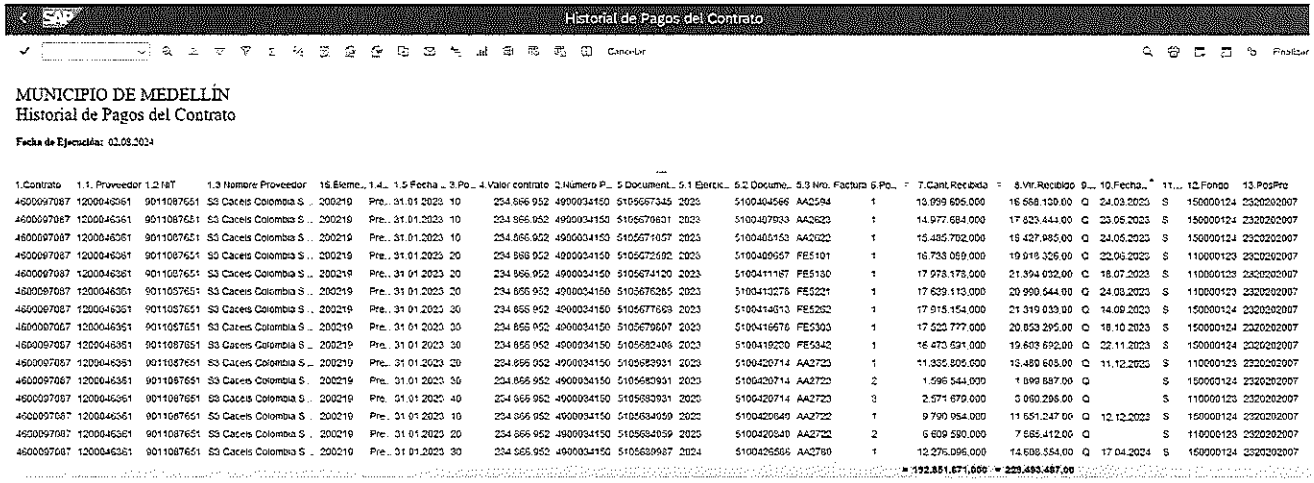
A continuación, se resume los pagos realizados por cada concepto de los servicios prestados durante toda la ejecución del contrato, con respecto a las tarifas de la propuesta presentada y aprobada por el Distrito de Medellín para el mismo:

Concepto	**Tarifa aprobada para el contrato mensual**	**Valor total pagado durante la ejecución del contrato IVA incluido**	**Observaciones**
Custodia de valores	1.97 pb anuales, IVA incluido, liquidados mensualmente sobre el promedio del mercado del portafolio en custodia. Equivalente a 0,1642 pb mensuales, aplicables sobre el valor de mercado promedio mensual del portafolio.	$88.058.223	Mensualmente en cada reporte de supervisión, se validaron los valores de los servicios facturados, para los cuales solo se tiene la observación que en el mes de diciembre de 2023 la supervisión del contrato del momento autorizó pagar un valor estimado de los servicios por $18.449.794, que luego de cumplido el respectivo mes, se calculó el valor real de los servicios en $16.879.127, generando una diferencia a favor del Distrito de Medellín de $1.570.667 más otra diferencia marginal de $29 pesos (debido a aproximaciones del valor
Compensación y liquidación de operaciones:	Tarifa unitaria por operación: $ 76.838 IVA incluido del 19%	$1.767.274	
Administración de derechos patrimoniales o eventos corporativos:	Tarifa unitaria por operación: $173.414 IVA incluido del 19%	$16.127.505	
Servicios complementarios de valoración a precios de mercado, registro y contabilización de	Tarifa todos los servicios $10.425.932 IVA incluido del 19%	$123.540.486	

inversiones, estimación VAR portafolio, reportes y consultas del portafolio.			promedio de portafolio en el mes de diciembre de 2023), las cuales fueron reconocidas por el contratista en la factura del mes de enero de 2024.
Total valor servicios		**$229.493.487**	

Evidencias SAP

A continuación, se adjunta la imagen con la evidencia de la relación de los pagos realizados durante la ejecución del contrato, tomada de la transacción de SAP ZMMPUR029



Historial de Pagos del Contrato

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Historial de Pagos del Contrato

Fecha de Ejecución: 02.08.2024

1.Contrato	1.1. Proveedor	1.2 NIT	1.3 Nombre Proveedor	1.6 Eleme...	1.4...	1.5 Fecha ...	3.Po...	4.Valor contrato	2.Numero P...	5.Document...	5.1 Ejercic...	5.2 Docume...	5.3 Nro. Factura	6.Po...	=	7.Cant.Recibida	=	8.Vlr.Recibido	9...	10.Fecha...	11...	12.Fondo	13.PosPre
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	10	234.866.952	4900034150	5105667345	2023	5100404566	AA2594	1		10.099.605.000		16.568.139.00	Q	24.03.2023	S	150000124	2320202007
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	10	234.866.952	4900034150	5105679631	2023	5100407933	AA2623	1		14.977.684.000		17.823.444.00	Q	23.05.2023	S	150000124	2320202007
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	10	234.866.952	4900034150	5105671057	2023	5100408153	AA2622	1		15.485.782.000		18.427.985.00	Q	24.05.2023	S	150000124	2320202007
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	20	234.866.952	4900034150	5105672692	2023	5100409957	FE5101	1		16.738.069.000		19.918.326.00	Q	22.06.2023	S	110000123	2320202007
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	20	234.866.952	4900034150	5105674120	2023	5100411167	FE5130	1		17.978.178.000		21.394.032.00	Q	18.07.2023	S	110000123	2320202007
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	20	234.866.952	4900034150	5105676285	2023	5100413276	FE5221	1		17.629.113.000		20.990.644.00	Q	24.08.2023	S	110000123	2320202007
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	30	234.866.952	4900034150	5105677669	2023	5100414013	FE5252	1		17.915.154.000		21.319.033.00	Q	14.09.2023	S	150000124	2320202007
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	30	234.866.952	4900034150	5105679697	2023	5100416676	FE5303	1		17.522.777.000		20.853.295.00	Q	18.10.2023	S	150000124	2320202007
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	30	234.866.952	4900034150	5105682406	2023	5100418220	FE5342	1		16.470.691.000		19.603.692.00	Q	22.11.2023	S	150000124	2320202007
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	20	234.866.952	4900034150	5105683931	2023	5100420714	AA2723	1		11.335.805.000		13.489.608.00	Q	11.12.2023	S	110000123	2320202007
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	30	234.866.952	4900034150	5105683931	2023	5100420714	AA2723	2		1.596.544.000		1.899.887.00	Q		S	150000124	2320202007
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	40	234.866.952	4900034150	5105683931	2023	5100420714	AA2723	3		2.571.679.000		3.060.296.00	Q		S	110000123	2320202007
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	10	234.866.952	4900034150	5105684059	2023	5100420840	AA2722	1		9.790.954.000		11.651.247.00	Q	12.12.2023	S	150000124	2320202007
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	20	234.866.952	4900034150	5105684059	2023	5100420840	AA2722	2		6.609.590.000		7.865.412.00	Q		S	110000123	2320202007
4600097087	1200046361	9011087651	S3 Cacels Colombia S ...	200219		Pre... 31.01.2023	30	234.866.952	4900034150	5105689987	2024	5100426566	AA2780	1		12.276.096.000		14.608.554.00	Q	17.04.2024	S	150000124	2320202007
																192.851.671.000		229.493.487.00					

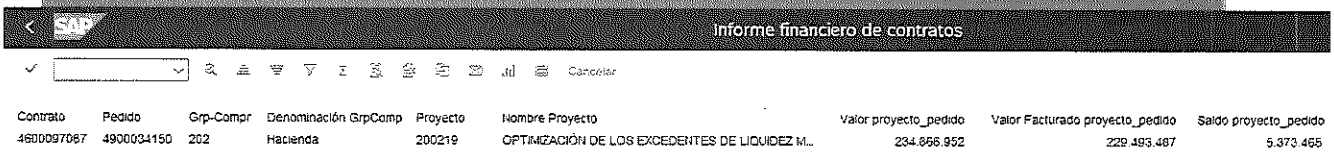
Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600097087 De 2023	4900034150	202	Hacienda	200219	Optimización de los excedentes de liquidez	$234.866.952	$229.493.487	$5.373.465

Evidencias SAP

A continuación, se muestra la imagen que evidencia la ejecución del contrato por proyectos hasta la fecha, esta imagen se obtiene por medio de la transacción ZMMPUR189:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Contrato	Pedido	Grp-Compr	Denominación GrpComp	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto_pedido	Valor Facturado proyecto_pedido	Saldo proyecto_pedido
4600097067	4900034150	202	Hacienda	200219	OPTIMIZACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ M...	234.866.952	229.493.487	5.373.465

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$234.866.952
Adiciones	$0
Reducciones	$0
Total valor del contrato más adiciones menos reducciones	$234.866.952
Pagos Realizados (Acumulado)	$229.493.487
Porcentaje total de ejecución financiera	98%

- **Relación final de la ejecución de los recursos entregados para administración (aplica para contratos interadministrativos y de administración delegada):** No aplica.
- **Relación final de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración (aplica para contratos interadministrativos y de administración delegada):** No aplica.
- **Relación final de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación (si aplicó):** No aplica.
- **Relación final de los pagos anticipados:** No aplica.
- **Relación final de los informes de ejecución de recursos:** No aplica.
- **Relación final de los informes de reintegros financieros:** No aplica.
- **Resumen final de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables:** No aplica.

El contrato no contó con anticipos ni tampoco fue un contrato de administración delegada o interadministrativo.

4. INFORME JURÍDICO:

a. **Informe final del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción: reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía. También debe dejarse claro, la disponibilidad de recursos para el pago de dichas reclamaciones y a partir de qué momento se**

efectuará su pago, además su estado y disposiciones finales con sus anexos respectivos: A la fecha del presente informe no se han presentado reclamaciones y controversias entre las partes.

b. **Informe final de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes (según cada caso y presentar el detalle de la gestión, estado y seguimiento final respectivo):** No aplica.

c. **Informe final del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones si aplicó (esta información deberá ser acumulativa si es el caso de ampliaciones o modificaciones al contrato que tengan relación con las pólizas):**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del estado S.A	18-44-101086379	Calidad	02/02/2023	01/06/2024	02/02/2023	$23.486.695
		Cumplimiento	02/02/2023	01/06/2024	02/02/2023	$23.486.695
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del estado S.A	18-44-101086379	Calidad	02/02/2023	01/07/2024	02/02/2023	$23.486.695
		Cumplimiento	02/02/2023	01/07/2024	02/02/2023	$23.486.695
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

d. **Informe final de otros aspectos relevantes que considere (quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros):** No aplica

- De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Hacienda, y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 98% dado los que los servicios se facturaban de forma variable de acuerdo a la demanda de los mismos; por su parte el porcentaje de ejecución física se ubicó en 100%, cifra conforme a la estimación o valor esperado de ejecución del contrato.

- A la fecha de elaboración del presente informe todos los servicios y productos del contrato han sido recibidos conforme a las especificaciones esenciales. No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

El Distrito se reserva la revisión de los servicios durante la vigencia de las garantías y a realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, los servicios objeto de contrato No. 4600097087 de 2023 así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión o Interventoría, b) Acta de Terminación. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia, se firma en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda
Distrito Especial de Medellín

MARIA SUSANA MONTERO PINILLA
Representante Legal
S3 CACEIS COLOMBIA S.A.

MARIA VICTORIA ESTRADA ARAQUE
Profesional Universitaria Unidad de Inversiones
Supervisora Suplente (encargada)
Distrito Especial de Medellín

ELABORO	REVISO	APROBO
MARIA VICTORIA ESTRADA ARAQUE Supervisora Suplente Encargada	MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ Abogada contratista	CARLOS ARTURO MONTOYA VILLEGAS Líder de Programa Unidad Administrativa

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia